



DECRETO U. DE C. N° 95 047

VISTOS :

La necesidad de aclarar el Decreto U. de C. N° 95-021 de 20.01.95 que fijó los Aranceles de Inscripción y Matrícula para los alumnos de Posgrado en el sentido que se indica más adelante; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94 y lo prevenido en el art. 33 de los estatutos de la Corporación,

DECRETO :

Acláranse los números 1 y 2 del Decreto U. de C. N° 95-021 de 20.01.95 en el siguiente sentido :

N° 1 : Los aranceles de inscripción que se establecen en este acápite también se aplican a quienes cursen programas de diplomados; y

N° 2 : Los aranceles de matrícula que se establecen en este acápite se aplican a todos los alumnos que prosigan cursos de Posgrado y Especialidades médicas y odontológicas, que se indican en dicho numerando.

Comuníquese a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Director General del Campus Chillán; a los Sres. Decanos de Facultades; al Sr. Director Unidad Académica Los Angeles; a los Sres. Directores de : Docencia, Investigación, Graduados, Extensión, Asuntos Estudiantiles, Asuntos Internacionales; Planificación e Informática y Finanzas; al Sr. Jefe de DARAE; al Sr. Jefe de División Contabilidad y Tesorería; al Sr. Jefe de División Presupuesto; al Sr. Jefe Oficina de Matrícula; al Sr. Contralor y al Sr. Jefe del Servicio Jurídico.

Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 27 de Febrero de 1995.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL